

Expediente n.º: 202/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Programa DUS5000
Fecha de iniciación: 20/07/2023

REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

D^a NOEMÍ RODRÍGUEZ DE ARRIBA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

en base a los siguientes

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Los Santos ha sido resultado beneficiario del PROGRAMA DUS 5000. AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO.

El proyecto a ejecutar por el Ayuntamiento de Los Santos es el de la instalación de dos estaciones de autoconsumo para la Residencia Municipal de Mayores y la Estación de Depuración de Aguas Residuales (E.D.A.R.).

Que con fecha 10 de diciembre de 2023, fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir las condiciones del contrato con objeto: INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO (E.D.A.R. y RESIDENCIA) PROGRAMA DUS 5000.

Características del contrato:

Tipo de contrato:	OBRAS
Procedimiento de contratación:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ART. 159.6 LCSP
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	78.708,45 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	78.708,45 €
IVA 21 %:	16.528,77 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	95.237,22 €

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el RDL 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Celebrado el Acto de Apertura de ofertas, en fecha 19 de enero de 2024, se requirió a 6 licitadores para subsanar la documentación incorporada.

Con fecha 26 de enero de 2024 se procedió a la valoración de la documentación de



subsanación y a la valoración final de las ofertas admitidas provisionalmente, resultando 2 licitadores incursos en oferta anormalmente baja: BAZARTE SOSTENIBLE, S.L. y ENNEO INGENIERÍA, S.L. Fueron requeridos para la justificación de la oferta.

Sólo una de las entidades requeridas presentó la documentación justificativa, BAZARTE SOSTENIBLE, S.L. resultando ésta conforme por la Mesa de Contratación.

Con fecha 06 de febrero de 2024 se procedió a:

- la valoración de la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja que ha sido presentada,
- a declarar excluida del procedimiento a la entidad ENNEO INGENIERÍA, S.L. por no presentar la documentación justificativa y
- a formular la propuesta de adjudicación a favor de la entidad **RENOVABLES DUEROLUZ SL**, por ser la entidad que mayor puntuación ha obtenido en virtud de los criterios valorados, con una oferta de 62.906,69 € i.v.a. incluido (75,58 pts) y un total de 16 puntos en el resto de categorías. Siendo su puntuación global: 91,58 puntos.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar la Oferta más Ventajosa del contrato de INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO (E.D.A.R. y RESIDENCIA) PROGRAMA DUS 5000, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	IMPORTE	I.V.A.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
RENOVABLES DUEROLUZ, S.L.	51.989,00 €	10.917,69 €	62.906,69 €

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS euros CON SESENTA Y NUEVE céntimos.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^a NOEMÍ RODRÍGUEZ DE ARRIBA.

SEXTO.. Requerir a RENOVABLES DUEROLUZ, S.L. conforme establece el art. 150.2 LCSP en un plazo de 10 días hábiles, para que presente la siguiente documentación:

- Ficha Técnica de los Módulos Fotovoltaicos
- Ficha Técnica del Inversor
- Certificado de Garantía de los Módulos
- Certificado de Garantía del Inversor



- Acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCPS.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En Los Santos a 13 de febrero de 2024
LA ALCALDESA,
Fdo. Noemí Rodríguez de Arriba
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

